

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 00107 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 30 de noviembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0038 - 2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 006 - 2023 - FNLT - DE - MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Coordinador del Departamento de Electrificación; Informe N° 5934 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad; Informe Legal N° 914 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electro Sur Este S.A. A. Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Electrificación”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el Financiamiento, Ejecución y Recepción de los proyectos de Inversión Pública, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, se tiene el Informe N° 000670 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretarita General de la Municipalidad, por medio del cual solicita al Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico - MDQ, la propuesta del convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Gerencia Regional de Salud del Cusco, precisando que para la suscripción de un Convenio Específico se requiere la previa celebración de un Convenio Marco, y en vista que nuestra Entidad no ha suscrito Convenio Marco con la Gerencia Regional de Salud de Cusco - GERESA Cusco, por lo que se solicita, efectuar los tramites conducentes a la suscripción de un Convenio Marco con la GERESA CUSCO;

Que, se tiene el Informe N° 006 - 2023 - FNLT - DE - MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el residente del PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Sectores de Chancamayo y Lucumayo del Distrito de Quellouno- Provincia de La Convención - Cusco”, por medio del cual solicita las gestiones administrativas para la Aprobación de Acuerdo de Concejo y la Firma del Convenio Interinstitucional entre la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A.A. y la Municipalidad Distrital de



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Quellouno para la ejecución del Proyecto de Inversión citado precedentemente, en cuya conclusión y recomendación señala: “Para la designación del Inspector ELSE e inicio de obra, la Empresa Electro Sur Este S. A.A., Solicita que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional (...)”, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 5934 - 2023 - HOP - GI/ MDQ/LC, de fecha 14 de noviembre del 2023;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 914 - 2023 - OAJ - JRRR/ MDQ, de fecha 20 de noviembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electro Sur Este S.A. A. Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Electrificación”**, cuyo objeto es el de establecer términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de concesión eléctrica, (...); recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0038 - 2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electro Sur Este S.A. A. Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Electrificación”** cuyo objeto es el de establecer términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de concesión eléctrica, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Electrificación”** cuyo objeto es el de establecer términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de concesión eléctrica, (...), atendiendo al deber de colaboración entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Señor Econ. CLETO EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Electrificación”**.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- Mantenimiento
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES  
ALCALDE  
DNI: 23941356